

La Semana Veterinaria

Boletín profesional de la Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias.

Director F. Gordón Ordás

Correspondencia literaria a nombre
del director:

Año II

Apartado de Correos núm. 630.—Madrid.

Núm. 6

Sábado, 9 de Febrero de 1918.

Esta publicación consta de una Revista científica mensual y de este Boletín profesional que se publica todos los sábados, costando la suscripción anual a ambos periódicos *doce pesetas*. Correspondencia administrativa a nombre de don F. González Rojas: Apartado 141.—Madrid.

Cuestiones generales

Los estudiantes modernos.—Nosotros, que en todo momento hemos sentido correr por nuestras venas la sangre ardorosa de la renovación, no podemos substraernos al deseo de dedicar unas líneas a los estudiantes modernos por la postura gallarda que muchos de ellos adoptan. Nos referimos a los estudiantes en general; pues empieza a ser altamente consolador el panorama espiritual que presenta la Universidad española, que después de un período de conservadurismo, ha entrado de lleno en otro de marcado carácter revolucionario, que si bien asusta a los espíritus débiles, consuela a los que tienen ideales, y todo lo esperan de la evolución que, afortunadamente, empieza a iniciarse en los centros de enseñanza de esta pobre España.

Indicios palpables de esta evolución renovadora son las manifestaciones de simpatía que, lo más selecto del profesorado español y de la clase estudiantil, han expresado al ilustre catedrático Sr. Besteiro; manifestaciones que si se hubiesen hecho por los que ha pocos años frecuentábamos las aulas, seguramente hubiésemos ido a hacer compañía a ese verdadero mártir del progreso.

¡Loor a los estudiantes modernos que, apercibidos de que con las escrupulosidades rancias no se podía ir a ningún sitio, tratan de prepararse convenientemente para el próximo advenimiento de nuevas y hermosas formas sociales, y gallardamente quieren ocupar un puesto en las avanzadas del mañana, para conducir a la Patria por el verdadero camino del bienestar y del Progreso!

Nosotros, que tenemos bien demostrado nuestro amor a la democracia estudiantil, acogemos con júbilo inmenso ese glorioso renacimiento de la juventud escolar española y animamos a los estudiantes modernos a que continúen por el camino emprendido, que es el que ha de conducir a la España universitaria a una vida de moralidad y honradez.

No hace muchos días, visitando nosotros una población en donde existe Escuela de Veterinaria, nos manifestaron los estudiantes su deseo de que les diésemos una conferencia sobre cuestiones sociales. Nosotros, como jóvenes tildados de revolucionarios, estamos dispuestos a predicar a las juventudes estudiadas, marcándolas la función que nosotros creemos más adecuada para ellas, con el fin de terminar con la actual situación de favoritismos.

Nosotros opinamos que los estudiantes modernos deben ser, ante todo y sobre todo, un verdadero foco de inquietud y de renovación espiritual, para preparar constantemente a los que vayan ingresando en los centros de enseñanza, para la comunión en el ideal redentor que nosotros venimos pregobrando incesantemente y que no faltarán profesores ignorantes en los estudios de Economía y Derecho político que deformarán frecuentemente la sublimidad de este ideal.

Ojalá surjan, en todos los centros docentes, grupos de estudiantes con espíritu de renovación para que empiecen a sanear la cultura española, limpiándola de esos borrones de grosería formados por esos otros escolares de espíritu jesuítico, que parecen estar aferrados a la idea de que el pueblo español continúe de rodillas.

¡Estudiantes modernos: hay que ser revolucionarios! Rompamos los viejos moldes del servilismo, y hagamos una España libre, fuerte y poderosa; pues ha llegado el día de ser la Nación la que mande. Ha llegado la hora en que carece de valor el poderío de los reyes, de los ejércitos y de los despotas adinerados.

Las juventudes estudiadas renovadoras arrojarán a la huesa a esos viejos regímenes y triunfará la ciencia sin servilismos.

Quieran ellos o no quieran, así ha de ser.—*Nicéforo Velasco.*

Federaciones y Colegios

Juventud Veterinaria Progresiva.—Ya está formalmente constituida la nueva agrupación profesional «Juventud Veterinaria Progresiva». Ya tiene nombrada la Junta Directiva Central que la ha de dirigir y gobernar. En breve será puesto a la firma del Gobernador civil de Palencia el Reglamento por que se ha de regir.

Con el nacimiento de esta Asociación se inicia en el campo de la Veterinaria una nueva era de actividad de vida intensa, continuación enérgica del enérgico apostolado que por toda la Península llevó a efecto Gordón Ordás, llamando incesantemente al espíritu de la clase. Sí, señores; contrariamente a lo imaginado por algunos, la «Juventud» no viene a ser un organismo más, que viva esa vida enfermiza o apócrifa que caracteriza la existencia de una gran parte de las Asociaciones profesionales; la «Juventud Veterinaria, Progresiva» viene a hacer una verdadera revolución en la Veterinaria derrumbando arcaicas tradiciones, destruyendo rancios prejuicios, poniendo de relieve la incommensurable importancia de la moderna Veterinaria en su doble aspecto higiénico-zootécnico, como base del resurgimiento económico de nuestra amada España.

Surgió la idea de esta nueva entidad a raíz de la promulgación de un reglamento en que sistemáticamente se pospone a la Veterinaria para ofrecer la primacía a la Medicina humana; era la última burla con que se nos premiaba nuestra prudencial actitud, y ahitos ya de tanto injusto vejamen, de tanto vilipendioso desprecio, que en maleficio de la ciencia más grande de las conocidas se cernía, decidimos unos cuantos jóvenes de elevados sentimientos y nobles entusiasmos, saturados de fe, abandonar la borreguil quietud en que moríamos viviendo, no tolerar un insulto más, hacer un llamamiento a los jóvenes de espíritu y constituirnos en Asociación que haga brillar potemente el sol de la justicia y de la verdad, como anticipábamos en un manifiesto que nos cupo la honra de enviar a todos los Veterinarios españoles. La idea fué tomando cuerpo, y la Asociación nació. Dos objetivos principales se propone llenar por el momento: comenzar una activa propaganda pro-asociativa para dar cohesión y fortaleza al espíritu enfermizo o adormecido de la clase y, simultáneamente, estar pronta a parar los embates de los enemigos, demostrando con ciencia que los Veterinarios tenemos reservado un principalísimo papel en la resolución del problema que tanto inquieta a los mangoneadores de la política nacional.

Empresa arriesgada es para la «Juventud», en la que entiende; que allí, donde grandes hombres han fracasado, sueñan con ser victoriosos sus organizadores ¡pobres visionarios! Mas no importa; elevando sus corazones hasta las remotas alturas donde asienta la región de lo ideal, ponen tal dosis de fe en su empeño que... quién sabe si al fin será coronada por el éxito labor tan patriótica y puedan ofrecer a la excelsa Veterinaria dignos hijos que han llegado a comprenderla y honrado pueblo que la venera y aclama.

Se hacia de imprescindible necesidad una Asociación de esta naturaleza, viviendo como vivimos en una época en que todos los gremios sociales anhelan disipar la nebulosidad que les rodea y buscan logro a sus aspiraciones en la unión y en los grandes ideales.

Ya conocéis el resto del programa que la «Juventud» se tiene trazado por haber sido publicado en estas mismas páginas el proyecto de Reglamento que la ha de régir, y con tal motivo, hago gracia de repetir aquí lo que en él queda claramente definido.

Para terminar os recordaré (como Gordón lo hizo en Valladolid) la epístola de San Pablo a los Gálatas: «Porque el que siembra para la carne, de la carne sacará corrupción; mas el que siembra para el espíritu, del espíritu sacará vida eterna». Si habéis meditado en silencio la anterior epístola, venid a engrosar las filas ya nutridas de inscriptos en la «Juventud Veterinaria Progresiva», porque la Juventud ha de sembrar para el espíritu.

Vuestra inscripción podéis dirigirla indistintamente al Presidente don Nicéforo Velasco, de Villarramiel (Palencia), o al que subscribe, de Aguilar de Campos (Valladolid); a la par que podéis enviar vuestra cuota anual (5 pesetas) al Tesorero D. Amando Calvo, de Herrera de Pisuerga (Palencia).

Alistándoos en el ejército que pretende organizar la «Juventud» contribuiréis a «labrar un porvenir próspero para esta patria en escombros» y conseguiréis un nombre orlado de gloria para la Veterinaria española.—*Saturnino Benito.*

El Colegio de Barcelona.—En la sesión celebrada por este Colegio la última semana, se trataron—además de ciertas cuestiones que por ahora no conviene hacer públicas, y que acaso motiven algún día una protesta contra ciertos elementos absorbentes—, asuntos del mayor interés para la clase.

En dicha sesión fué nombrado Presidente del Colegio D. Cayetano López, y también fueron nombrados Secretario y Vicesecretario, respectivamente, D. José Rueda y D. Benigno G. Neira, nombramientos que no pueden ser más acertados y que revelan por sí solos un decidido propósito de entrar en un período de actividad profesional muy intensa.

El programa que expuso el nuevo Presidente es realmente admirable, y puede resumirse en los siguientes enunciados: Federación regional, Unión Nacional, Estadística pecuaria, Clasificación de partidos, Conferencias y comunicaciones los días de sesión, Estudio de la conveniencia de que el servicio de Higiene pecuaria pase a depender de los Consejos de Agricultura y Ganadería, Lucha contra el intrusismo, etc., etc.

Saludamos estos propósitos con el mayor entusiasmo, y ojalá que el programa planeado por el nuevo Presidente, y hecho suyo por toda la Junta directiva, se convierta pronto en una halagadora realidad.

Higiene pecuaria

Los pecuarios en acción.—CÁCERES.—En «El Noticiero», importante periódico de esta capital, ha publicado don Antonio Moraleda, Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de la provincia, una serie de artículos titulados «Pro pecuaria», en los cuales defiende de un modo muy brillante los intereses de la región.

TERUEL.—El pecuario provincial, don Francisco Pastor, viene publicando en el «Boletín del Consejo provincial de Fomento» bastantes trabajos sobre la organización y marcha de dicha entidad, que prueban lo mucho que se preocupa de las cuestiones relacionadas con su cargo. Por eso no es extraño, sino un acto de estricta justicia, que en una de las últimas sesiones celebradas por el citado Consejo, el Presidente propusiera, y se aceptara por unanimidad, la petición de la Encomienda del Mérito Agrícola, para premiar los trabajos que el Sr. Pastor viene realizando en todo, y muy especialmente en la instalación y funcionamiento del Laboratorio creado por el Consejo, en el cual trabaja activa y desinteresadamente desde su fundación.

ZARAGOZA.—Don Publio F. Coderque, Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, prosiguiendo en su instructiva labor vulgarizadora en la prensa diaria, ha publicado un nuevo e interesantísimo trabajo sobre «las inoculaciones preventivas y el problema de las subsistencias», en cuyo trabajo llega a la conclusión de que ambos problemas tienen una relación íntima. «Es necesario—dice el Sr. Coderque con razón—que se organice la profilaxis de las enfermedades infectocontagiosas, por lo menos en el carbunclo bacteridiano y en la peste porcina, que son las enfermedades más desastrosas por la enorme pérdida que ocasionan en la ganadería, a fin de desterrarlas del suelo patrio y contribuir con ello al fomento pecuario, que seguramente influirá de manera poderosa en la solución del pavoroso pro-

blema de las subsistencias, en cuanto se refiera a la carne». Desgraciadamente, estas voces justicieras no suelen ser atendidas por los gobernantes.

Noticias del Negociado.—Han sido nombradas, por los respectivos Ayuntamientos, Inspectores municipales de Higiene y Sanidad pecuarias: de Almatret, D. Antonio Palau, y de Tárrega (Lérida), D. Lorenzo Baquer. También lo ha sido de Cenicero (Logroño) D. Miguel Núñez.

—Por la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes, se ha dado una *orden circular* a los Gobernadores civiles de todas las provincias, interesando el más exacto cumplimiento en el reconocimiento de los ganados que vayan a concurrir a ferias o mercados, antes de expedir, a sus dueños, el correspondiente certificado sanitario.

Consultas

M. A.—PREGUNTA: ¿Se puede formular alguna reclamación contra el vendedor de un novillo que murió de carbunco sintomático a los siete días y medio de haber sido comprado? RESPUESTA: El artículo 1.494 del Código civil dice terminantemente que será nulo cualquier contrato que se hiciera con ganados y animales que padeczan enfermedades contagiosas; pero en el caso consultado por usted sería muy difícil demostrar ante los Tribunales de justicia que dicho novillo llevaba ya incubada la infección en el momento de la compra-venta, puesto que la mayoría de los autores no se atreven a decir nada respecto a la duración del período de incubación en el carbunco sintomático, y los que dicen algo acerca del particular, como Hutyra y Marek, afirman que ese período suele durar de uno a tres días y que nunca pasa de cinco días. Por lo tanto, si el novillo no manifestó la enfermedad hasta siete días y medio después de verificado el contrato, es natural que, científicamente, haya motivos para suponer que la infección la contrajo después de la compra-venta y, en su consecuencia, toda reclamación de anulación de contrato ha de ser improcedente por la casi imposibilidad de que sea atendida.

J. B. F.—PREGUNTA: ¿Puede un Veterinario que está casi por completo sordo desempeñar la titular de un pueblo, estar inscripto en el Cuerpo de Veterinarios titulares y ser Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias? RESPUESTA: El artículo 30 del Reglamento del Cuerpo de Veterinarios titulares de España de 22 de Marzo de 1906 incluye, entre los padecimientos que imposibilitan para desempeñar una titular, la *sordera completa*, y claro está que quien se encuentre en estas condiciones no puede desempeñar titular alguna ni pertenecer al Cuerpo; pero es preciso que se demuestre, con la certificación facultativa correspondiente, que es completa la sordera. En cuanto a las Inspecciones municipales de Higiene y Sanidad pecuarias nada dicen sobre el particular ni la Ley ni el Reglamento de Epi-zootias, y, por lo tanto, hay que presumir que la sordera no imposibilita para el desempeño de dichos cargos.

Disposiciones ministeriales

Ministerio de Instrucción pública.—OPOSICIONES A CÁTEDRAS.—Real orden 16 Enero 1918 (*Gaceta* del 20). Dispone que en cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 13 de Enero de 1916, deberán los Presidentes de Tribunales de oposición hacer las convocatorias de que trata el art. 16 del Reglamento del 8 de Abril de 1910, en el plazo de un mes que la referida Real orden señala, comunicando a este Ministerio la fecha en que dan comienzo los ejercicios de oposición, y teniéndose en cuenta que si no lo efectuaran en el plazo marcado, habrá de aplicarse lo que determina el párrafo segundo del art. 12 del Reglamento antes citado.

Gacetillas

MUCHAS GRACIAS.—Respondiendo a la alusión que hacía a los «jóvenes progresivos» el Sr. Gordón Ordás en su carta abierta a D. José López Sánchez, nos envía unas cuartillas D. Nicéforo Velasco, presidente de la «Juventud veterinaria progresiva», en las cuales dice que van a procurar hacer la recluta, y que en la campaña que muy pronto empezarán con este propósito procurarán una buena organización del ejército luchador, para después ofrecerle al Sr. Gordón Ordás la dirección pidiéndole que les señale el puesto de mayor peligro.

Gordón Ordás agradece mucho estas espontáneas manifestaciones de afecto y solidaridad y promete hacer cuanto buenamente pueda en pro de que los jóvenes que se están aprestando para la lucha, logren un triunfo definitivo sobre las conciencias un poco adormiladas de los veterinarios españoles.

EUSEBIO PÉREZ.—Este es el nombre de un joven e inteligente veterinario navarro, que, lleno de arrestos y de energía, emigró hace dos años a Oriente F. C. S. (Argentina), donde ha plantado muy bien el pabellón de la veterinaria española y desde donde se ofrece a los compañeros en todo cuanto pueda serles útil.

Nosotros deseamos al Sr. Pérez, que actualmente es también farmacéutico, grandes triunfos en sus dos carreras.

ÉXITO COLOSAL.—Don Daniel Boronat, veterinario de Tabernes de Valdigna (Valencia), curó de una manera maravillosa un caso de laringitis pseudomembranosa y un caso de neumonía por medio del *Resolutivo Rojo Mata*, por lo cual afirma que éste es el mejor de todos los preparados de su índole, tanto nacionales como extranjeros.

TASA E INCAUTACIÓN DE GANADOS.—En la Asociación general de ganaderos del Reino, celebró el día 28 último una reunión la Sección de ganado lanar y cabrío, y en ella se aprobó una notable ponencia de D. Ramón Castillo-García Soriano, en la cual, después de estudiar ampliamente los diferentes aspectos del complejo problema de la tasa e incautación de la ganadería, se formulán las siguientes conclusiones atinadísimas, que el Gobierno haría bien en estudiar detenidamente y procurar llevarlas a la práctica:

1.^a Prohibición absoluta de la exportación de carnes y de piensos.

2.^a Negociación para la introducción temporal de carnes en vivo a cambio de otros productos que tengamos en superabundancia, y que no sean precisamente sustitutivos inmediatos de los principalmente alimenticios.

3.^a Licitud del consumo de las carnes de cerdo y cabra por más tiempo que el usual o todo el año en fresco, y facilidades para la introducción y expedición de la última en los centros importantes de población.

4.^a Licitud del consumo de la carne de caballo y sus similares, bajo las condiciones higiénicas oportunas.

5.^a Tasación de todos los productos aplicables al sostenimiento y engorde de ganados, por el precio medio de su cotización en los seis meses últimos y mediante audiencia sobre el particular de la Asociación general de Ganaderos del Reino; con advertencia de considerar revisable todos los meses y móvil, en su caso, según las oscilaciones del mercado, la tarifa de precios tasados.

6.^a Racionamiento del consumo con destino al mercado en que se haga precisa la tasa como medio de calcular la importancia de la incautación de ganados y, en su caso, las clases de éstos que hayan de contribuir y la proporcionalidad con que deban hacerlo los ganaderos afectados por el acuerdo.

7.^a Audiencia de la Asociación general de Ganaderos sobre la necesidad de la tasa, fecha de su implantación, clase de animales sobre los cuales haya de recaer, precio único o múltiple según la clase de aquéllos y calidad de la carne que haya de establecerse y condiciones o reglas mediante las cuales se verifique, en su caso, la incautación.

8.^a Invitación a la Asociación general de Ganaderos del Reino y al organismo local del lugar a que se refiere la tasa, si lo hubiere; representante de los ganaderos, y, en todo caso, a éstos, si se asociasen para ello, a fin de que por los medios que estimen pertinentes y de su exclusiva incumbencia respondan a la Autoridad del suministro de carne en la localidad o localidades de que se trate, previamente señalado, conforme al racionamiento acordado y en un precio igual al señalado como de tasa.

JUSTOS ELOGIOS.—A propósito de la inteligente y enérgica campaña que viene realizando don José M. Fontela para la introducción de carnes frigoríficas en España, la prensa argentina y uruguaya elogia con frecuencia a dicho señor, nuestro buen amigo y compañero, y nos habla del resultado de su campaña.

«Los informes producidos—dice un periódico iberoamericano—, por el veterinario pensionado en América, José M. Fontela, y elevados al Ministerio de Estado por intermedio de la embajada de España en Buenos Aires y la Legación del Uruguay, han sido muy bien recibidos, según se hizo saber por una Real orden. Dicho comisionado prosigue su labor que, como siempre, gira en torno del tema diversas veces expuesto en la prensa de Sud América: introducir en España carne frigorificada para el engrandecimiento de la riqueza pecuaria nacional y el abaratamiento del producto, a fin de que esté al alcance de todas las fortunas. El ideal no puede ser más plausible, siendo de esperar ahora que las autoridades se dispongan a colaborar en tan excelente proyecto de beneficiosos resultados generales para la economía pública española.

Calculando que en España pueden y deben celebrarse anualmente 500 concursos de los llamados comarcales (un promedio de 10 en cada provincia), 50 provinciales (incluyendo las posesiones de África como una provincia), cinco regionales y uno nacional, las partidas necesarias que deben gestionar todos los amantes del fomento pecuario se consignen en lo sucesivo en el presupuesto de Fomento, conviene que sean las siguientes:

Para subvencionar los primeros 500 concursos comarcales de ganados (por partidos judiciales) que se organicen en España, Baleares, Canarias y posesiones de África, a 1.000 pesetas cada uno, 500.000 pesetas.

Para subvencionar los 50 concursos provinciales, a 5.000 pesetas cada uno, 250.000 pesetas.

Para subvencionar cinco concursos regionales, a 20.000 pesetas cada uno, 100.000 pesetas.

Para subvencionar un concurso nacional, a 150.000 pesetas, 150.000 pesetas.

Suma total, 1.000.000 pesetas.

A las subvenciones del Estado deben agregarse las que concedan las Diputaciones y Ayuntamientos. Para obligar a estas Corporaciones a que se preocupen del fomento de la ganadería, el Estado debe subvencionar los concursos mediante las condiciones siguientes:

Primera.—Obligar a las Diputaciones a conceder un 50 por 100, por lo menos, de la subvención que otorga el Estado a los concursos comerciales y provinciales que en ella se organicen.

Segunda.—Crear la misma obligación para las Diputaciones en cuyas provincias se celebren los regionales y nacionales, para lo cual debe abrirse entre las que corresponda, todos los años, un concurso con la debida antelación para que puedan, las que resulten designadas, incluir en sus presupuestos las partidas necesarias.

Tercera.—No otorgar subvención a ningún concurso comarcal, si el Ayuntamiento, en que se haya de celebrar, no contribuye por lo menos con una cantidad que represente el 25 por 100 de la cedida por el Estado. Cuando la comarca ganadera comprenda varios términos municipales y éstos resulten beneficiados, se recabarán de los limítrofes, que conceda cada uno partidas que no deben ser menores del 10 por 100 de la que fije el Ministerio de Fomento.

Estas partidas deben aumentarse con las que concedan el Ministerio de Fomento, la Asociación general de Ganaderos del Reino, Sociedades agropecuarias, donativos particulares, etc., etc.

NECESIDAD DE PROMULGAR UNA LEY DE FOMENTO PECUARIO.—Cuanto llevamos expuesto, pone de relieve la importancia que puede adquirir la ganadería española, dispensándole la protección que precisa.

Queda demostrado que la vida, desarrollo y prosperidad nacional marcharán al unísono con su consumo de carnes, porque las naciones son conforme se alimentan.

El pueblo español para realizar el progreso a que aspira, tiene que abordar sin demora el problema de su abastecimiento de carnes por ser el artículo de primera necesidad que produce insuficientemente y que más urge

disponer con abundancia. Este problema no puede resolverse más que fomentando la ganadería.

Demostrado hasta la saciedad el puesto de honor que corresponde ocupar a la ciencia veterinaria en las cuestiones de abastos de carnes y en las relacionadas con la ganadería en todos sus aspectos, para enseñar, aconsejar, dirigir y salvar su riqueza al animalicultor; asesorar a las Autoridades; auxiliar con sus conocimientos y estudios sociales a los gobernantes y orientar al pueblo en sus costumbres y moralidad, es indispensable que se reconozca oficialmente al Veterinario su capacidad confiándole la dirección de todos los asuntos de orden técnico referentes a la ganadería e industrias zoógenas.

Para hacer más eficaz la labor del Veterinario deben transformarse las Escuelas de Veterinaria en *Escuelas de industria pecuaria*, dotándolas de todo el material de enseñanza que precisen, ganados de las especies y razas en explotación en la zona que radiquen y campos de cultivos forrajeros, estableciendo en ellas, tres clases de enseñanza: *secundaria* (para ganaderos, vaqueros, queseros, mayorales, avicultores, etc.), *técnica o de peritos pecuarios, y superior* o de *ingenieros pecuarios*, pasando a depender estos establecimientos de la Dirección general de Ganadería, cuya creación se impone en el Ministerio de Fomento.

Para que la ganadería española disponga de los medios de desarrollo que son indispensables para su engrandecimiento, es conveniente promulgar una «Ley de fomento pecuario» en la que se establezcan las bases para la regeneración y organización de todos los servicios, enseñanzas y elementos de mejora de la industria ganadera, conforme las orientaciones que quedan expuestas.

La necesidad de la referida ley, ha sido recientemente declarada por la Federación Catalana-Balear, en su último Congreso celebrado en Mahón del 27 al 29 de Mayo próximo pasado, y también, a petición mía, la IV Asamblea Nacional Veterinaria se declaró en favor de la «Ley de fomento pecuario», acordando al mismo tiempo que la Comisión ejecutiva de la misma, se sumase a la del Congreso de la Federación Catalana-Balear, para redactar de común acuerdo las bases de la mencionada Ley y gestionar su promulgación, cuyo feliz suceso sería uno de los más trascendentales para la economía nacional.—*Juan Rof Codina.*

Federaciones y Colegios

El Colegio de Barcelona.— Ampliando nuestra referencia del número anterior, y rectificándola en un punto, diremos que entre las diversas cuestiones tratadas en la última Junta general ordinaria que ha celebrado este Colegio oficial, la que despertó mayor interés fué la relativa a los rumores referentes al nombramiento de una comisión cívico-militar para el estudio y extinción de la durina en Cataluña, integrada por Inspectores pecuarios y Veterinarios militares, y de la cual tratan de formar parte, nada menos que con el carácter de presidentes, personas sin competencia legal ni científica, ajenas por completo a la profesión. Contra este acto de intrusismo

oficial, el Colegio de Veterinarios de Barcelona, y todos los Veterinarios españoles protestarán enérgicamente.

Seguidamente se tomó el acuerdo de celebrar una velada necrológica en honor del que fué Presidente de dicha entidad, D. Antonio Darder. Y al final fué cuando se procedió a la renovación de la Junta directiva, que quedó constituida en la siguiente forma: Presidente, D. Cayetano López; Vicepresidente, D. Benigno G.^a Neira; Secretario, D. José Rueda; Vicesecretario, D. Juan Palli; Secretario de actas, D. Miguel Escasany; Vocales, don Julián Isasi, D. Juan Jofre y D. Rafael Cornadó.

Como consecuencia de la grave cuestión tratada de preferencia, de cuya cuestión ya no hay por qué guardar secreto, puesto que parece confirmarse en todas sus partes, se ha circulado a todos los Presidentes de Colegios y Asociaciones veterinarias, la siguiente comunicación:

«Noticioso este Colegio de que por el Ministerio de la Guerra se nombran comisiones para la extinción de la durina y del muermo, integradas por Veterinarios civiles y militares y presididas por capitanes de Caballería y de Artillería, en la última Junta general recientemente celebrada, se acordó dirigirse a todos los Presidentes de Colegios de Veterinarios, notificándoles la conveniencia de protestar unánimemente de acto de intrusismo oficial tan manifiesto y grave por el precedente que puede establecer, enviando a ser posible el mismo día de recepción de este oficio, comunicación clara y enérgica al Ministro responsable.—Espera este Colegio que usted, velando por los sagrados intereses de clase, procurará con este motivo desplegar la mayor actividad y celo.—Dios guarde a usted muchos años.—Barcelona, 8 Febrero, 1918.—El Secretario, José Rueda.—V.^o B.^o, el Presidente, C. López.»

Nos parece justísima esta comunicación, y si se persiste en el Ministerio de la Guerra en organizar estas Comisiones científicas de tan extraña manera, esperamos que los pecuarios nombrados—ya que los Veterinarios militares no puedan hacerlo por cuestiones de disciplina—renuncien al honor de ser dirigidos en sus investigaciones técnicas por señores capitanes de no importa qué Arma, pues para el caso todos son de igual incompetencia ante las leyes.

Consultas

W. Y.—PREGUNTA: ¿Se puede herrar los domingos, o, por el contrario, entra el herraje en la Ley del descanso dominical? RESPUESTA: El artículo 4.^o del Reglamento de 19 de Abril de 1905, complementario de la Ley de 3 de Marzo de 1904, dice, entre otras cosas, que los *trabajos profesionales, intelectuales o artísticos y sus auxiliares inmediatos* no se hallan comprendidos en el artículo 1.^o de la ley, que es el que manifiesta la prohibición de trabajar en domingo. Parecía natural que en los párrafos que hemos subrayado estuviera comprendida la veterinaria, que es una profesión, y el herraje, que es su inmediato auxiliar; pero no debió ser ésta la intención del legislador, por cuanto el artículo 9.^o de dicho Reglamento dice que se exceptúan de la prohibición los trabajos que sean eventualmente perentorios, entre los cuales

cita la asistencia y herraje del ganado. Ahora bien, para poder realizar en domingo los trabajos de que habla el artículo 9.^o y, por lo tanto, el herraje, hay que solicitar permiso del Alcalde (artículo 16), cuyo permiso se pide en papel comú, es gratuito y no puede ser objeto de impuesto ni arbitrio de ningún género. Si a un veterinario, que solicite este permiso, se lo niega el Alcalde, debe recurrir en alzada, en el plazo de cinco días, al Gobernador civil de la provincia, alegando en su recurso que lo entabla en virtud de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 19 de Abril del 1905, por creer que no es justa la negativa del Alcalde, puesto que en toda España se hierra principalmente los domingos, porque esos días son los que aprovechan los labradores para esta función en vista de que no tienen que sacar las caballerías al campo. El Gobernador tiene que dictar su resolución en el término de diez días, y creemos que siempre será favorable para el veterinario, porque no puede ser más justa su reclamación; pero si, a pesar de la justicia de la causa, la providencia o acuerdo del Gobernador fuera contraria al recurrente, éste puede aún alzarse ante el Ministro de la Gobernación, antes de que pasen ocho días de haber dictado el Gobernador su fallo, cuyo nuevo recurso (artículo 31) lo entregará el veterinario en el Gobierno civil para que el Gobernador lo dé curso en el mismo día o al siguiente de la presentación. La resolución del Ministro de la Gobernación será definitiva; pero no creemos que ni siquiera el Gobernador, y mucho menos el Ministro, se atrevan a resolver en tan manifiesta oposición con la justicia.

M. M.—PREGUNTA: ¿Es indispensable que un veterinario, que desempeña en una ciudad un cargo de inspector de carnes por oposición, pertenezca al Cuerpo de veterinarios titulares para que se le admita en un concurso que se anuncia con el fin de proveer en otra ciudad una plaza de la misma índole? **RESPUESTA:** El Reglamento del Cuerpo de veterinarios titulares no hace ninguna excepción en el punto objeto de esta consulta, y antes, por el contrario, dice, en su artículo 42, que es esencial la condición de pertenecer al Cuerpo de veterinarios titulares para ser inspector de carnes, debiendo el Gobernador anular todo acuerdo municipal en que se hiciera un nombramiento sin cumplir dicho esencial requisito. Más aún: en realidad, según se desprende del artículo 27, no se puede tampoco admitir a oposición a plazas de inspectores de carnes a ningún veterinario que no pertenezca al Cuerpo de titulares, y aunque esta omisión es corriente en los Ayuntamientos que proveen dichas plazas por oposición, no sabemos hasta qué punto pueden considerar legal su situación los inspectores que han alcanzado esas plazas y las desempeñan sin ser titulares.

Los titulares

Vacantes.—Titular de Alpera (Albacete), con 150 pesetas de sueldo anual y 365 pesetas por la inspección municipal de Higiene y Sanidad pecuarias. Solicitudes hasta el 25 de Marzo.

—Titular de Culla (Castellón), con 635 pesetas de sueldo anual y 365 por la inspección municipal de Higiene y Sanidad pecuarias. Solicitudes hasta el día 25 del mes corriente.

— Titular de Premiá de Mar (Barcelona) e inspección municipal de Higiene y Sanidad pecuarias, por fallecimiento del que las desempeñaba. No indica sueldo. Solicitudes hasta el día 25 del mes actual.

Con objeto de evitar confusiones y retardos, ponemos en conocimiento de los subscriptores que al Sr. Gordón Ordás solamente tienen que girarle aquéllos que aun se encuentran al descubierto en el pago de su suscripción al tomo VII; pero los señores que paguen su suscripción al tomo empezado a publicar en este mes de Enero, a quien tienen que girar las doce pesetas es al administrador, D. Felipe González Rojas—Rodríguez San Pedro, 32, Madrid—, y en manera alguna al Sr. Gordón Ordás, que sólo se ocupa de la dirección.

Gacetillas

ACADEMIA DE CIENCIAS MÉDICAS DE BILBAO.—Encargada esta Academia de conceder un premio del legado que con el mismo objeto otorgó el académico difunto D. José Ángel de Camiruaga a la mejor Memoria sobre un punto científico designado de antemano, queda abierto desde esta fecha un concurso acerca del tema: «Antecedentes químicos del salvarsán y sus derivados ludol, galil, novoarzenobenzol, neosalvarsán, margol, salyarsán sódico, etc.—Procedimientos de obtención.—Diferenciación química y estudio farmacológico.—Medios de que se podría disponer en España para su preparación», sobre las siguientes bases:

1.^a Se concederán dos premios: el primero, consistente en la cantidad de 250 pesetas y título de socio corresponsal (si el autor no reside en Bilbao) al autor de la mejor Memoria, que, a juicio de un Jurado nombrado al efecto, lo merezca, y que versará sobre el tema anunciado; y el segundo, otro que consistirá en un accésit y diploma de carácter honorífico, a la Memoria que siga en mérito a la anterior. La Academia se reserva el derecho de conceder el premio, si la Memoria carece de suficiente mérito a su juicio.

2.^a Las Memorias o trabajos recompensados con el premio pasarán a ser propiedad de la Academia, que los podrá imprimir en tirada aparte, sin otra obligación que la de poner a la disposición de sus autores 15 ejemplares para el primero y cinco para el accésit. Pero si por la situación económica de la Academia no pudieran hacer edición especial de los trabajos premiados, se limitará a publicarlos sucesivamente en el periódico *Gaceta Médica del Norte*, en lugar preferente, entregando a cada uno de los autores el número de ejemplares antes indicado.

3.^a Los trabajos no premiados serán sellados hoja por hoja, quedarán de propiedad de sus autores, y, si no se recogen en un plazo de treinta días, serán quemados con el sobre que contenga el nombre del autor.

4.^a Una vez publicados los trabajos premiados, quedarán de propiedad de sus autores.

5.^a Podrán optar al premio los médicos, farmacéuticos, veterinarios y profesores dentistas de España, que se hallen en posesión del título correspondiente. Quedan exceptuados los individuos que formen parte del Jurado calificador.

6.^a El dictamen del Jurado calificador es inapelable.

7.^a La cantidad consignada como premio se pagará a los treinta días de haberse dictaminado el fallo, sin que se requiera otro justificante que un certificado del título, acompañado de un sobre con el lema, conteniendo en su interior el nombre y apellido de su autor.

8.^a El plazo de admisión de trabajos termina el 1.^o de Agosto de 1918.

9.^a El premio y el accésit se adjudicarán en la primera sesión académica ordinaria del próximo curso.

10. Los trabajos deben presentarse en papel blanco, tamaño 8.^o, forma apaisada, escritos en castellano, a máquina, o si son manuscritos con letra clara, y sin que contenga más signos o notas que las relacionadas con el tema. Los que traigan alguna indicación por la que pueda descubrirse el nombre del autor, serán rechazados.

11. Los trabajos deberán ser encabezados con un lema elegido por el autor, incluidos, sin firma, en sobre blanco, de tamaño corriente, en que se consigne el mismo lema y acompañados de otro sobre opaco y cerrado, conteniendo en su interior el nombre y apellido del autor, su residencia y el lema.

12. Dichos trabajos serán dirigidos al Secretario general de la Academia, D. Carlos Mendaza, a su domicilio, Correo, 6, 3.^o, Bilbao, o a la Academia, en sobre con franqueo, certificados los de provincias; por correo interior y certificado, los de la localidad.

UN ÉXITO.—D. Jerónimo del Amo, Veterinario de Castromonte (Valladolid), ensayó el *Anticólico Mata* en un caballo, propiedad de D. Adrián de la Iglesia, quedando altamente satisfecho de sus efectos, pues cesaron los dolores que padecía el animal a consecuencia del cólico, del que curó en veinticuatro horas, y por este motivo promete dicho Veterinario usar en lo sucesivo este preparado, como usa desde hace años el *Resolutivo* del mismo autor.

DEL CONGRESO DE MEDICINA.—Según leemos en el Boletín de la «Revista Veterinaria de España»—pues los señores encargados de la Sección veterinaria siguen sin facilitarnos ninguna noticia—en esta Sección del I Congreso Nacional de Medicina, que ha de celebrarse en Madrid del 21 al 26 de Abril próximo, figuran los siguientes temas y ponentes: *De la Melitococia en los animales*, por D. Victoriano Colomo; *Sobre los procedimientos biológicos de diferenciación específica de carnes y leches*, por D. Tomás Campuzano y don Juan de Castro, y *Valor profiláctico y curativo de vacunas y sueros en veterinaria*, por D. Dalmacio García Izcarra.

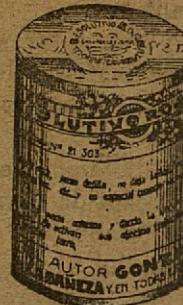
Repetimos una vez más que la inscripción en el Congreso cuesta 25 pesetas para los congresistas numerarios, y 15 para los agregados (familia, estudiantes, etc.), debiendo dirigirse los que deseen inscribirse al Secretario general D. Florestán Aguilar, calle de Fernando VI, número 4, Madrid.

TRES REMEDIOS PARA VETERINARIA INSUSTITUIBLES

Resolutivo

Rojo Mata

Rey de los Resolutivos
y Revulsivos



ANTICÓLICO F. MATA

A BASE DE CLORAL Y STOVAINA

Rápido en su acción
Seguro en su empleo
Económico cual ninguno

Frasco, 1,50 pesetas

— Y —

CICATRIZANTE VELOX

A BASE DE CRESYL

Hemostático, Cicatrizante
y Antiséptico poderoso

SE USA CON PINCEL

FRASCO DOS PESETAS

Todos registrados. — Exíjanse envases y etiquetas originales registradas. — Muestras gratis a disposición de los señores Veterinarios dirigiéndose al autor,

GONZALO F. MATA

La Bañeza (León)

Venta: Farmacias, Droguerías y Centros
de Especialidades.

